

# Equipamiento para los cuidados en el conjunto urbano “Paseos del lago II” en Zumpango, Estado de México

Equipment for care in the urban complex “Paseos del Lago II” in Zumpango, Estado de Mexico

Yasmín Hernández Romero; Yissel Hernández Romero; Raúl Vicente Galindo Sosa

## RESUMEN

La inclusión de los cuidados en el diseño de las ciudades para disponer del equipamiento suficiente y accesible que permita atender el derecho a cuidar y ser cuidado sigue siendo un desafío. En México se han logrado avances sobre este derecho, pero no son suficientes ya que son logros locales o muy generales. Esta investigación toma como referente el crecimiento urbano en el Estado de México, a partir de la producción masiva de vivienda a través de la figura de conjuntos urbanos, los cuales se presentan como una unidad espacial integral, más allá de la simple producción de vivienda. El objetivo de este artículo es presentar una caracterización del equipamiento para los cuidados en un conjunto urbano de interés social y popular del municipio de Zumpango, perteneciente a la Zona Metropolitana del Valle de México. Metodológicamente, se llevó a cabo una investigación documental, teórica y de documentos oficiales, procediendo de manera deductiva para contextualizar el objeto de estudio, esto es, el equipamiento para los cuidados. También, se utilizó el Censo de población 2020, y para la investigación de campo se realizaron recorridos dentro del conjunto urbano. Los resultados se presentan con un análisis descriptivo. Dentro de los hallazgos se encontró que, si bien este conjunto urbano se podría considerar como propositivo en cuanto a equipamiento para los cuidados, éste se enfoca predominante hacia la niñez, dejando fuera a otras poblaciones, principalmente a las personas mayores, denotando una planificación a corto plazo.

**Palabras clave:** diseño urbano; ciudades inclusivas; conjunto urbano; equipamiento para los cuidados; población vulnerable.

## ABSTRACT

The inclusion of care in the design of cities to have sufficient and accessible equipment to meet the right to care and be cared for continues to be a challenge. In Mexico, advances have been made about this right, but they are not enough since they are local or very general achievements. This research takes as a reference the urban growth in the State of Mexico, from the mass production of housing through the figure of urban complexes, which are presented as an integral spatial unit, beyond the simple production of housing. The objective of this article is to present a characterization of the equipment for care in an urban complex of social and popular interest in the municipality of Zumpango, belonging to the Metropolitan Zone of the Valley of Mexico. Methodologically, a documentary, theoretical and official document investigation was carried out, proceeding deductively to contextualize the object of study, that is, the care equipment. Also, the 2020 Population Census was used, and for the field investigation, tours were carried out within the urban complex. The results are presented with a descriptive analysis. Among the findings, it was found that, although this urban complex could be considered proactive in terms of equipment for care, it is predominantly focused on children, leaving out other populations, mainly the elderly, denoting planning for the short term.

**Keywords:** urban design; inclusive cities; urban complexes; care equipment; vulnerable population.



## INFORMACIÓN:

<http://doi.org/10.46652/rgn.v7i33.953>

ISSN 2477-9083

Vol. 7 No. 33, 2022. e210953

Quito, Ecuador

Enviado: junio 30, 2022

Aceptado: agosto 25, 2022

Publicado: septiembre 10, 2022

Publicación Continua

Sección Sur-Sur | Peer Reviewed



## AUTORES:

**Yasmín Hernández Romero**  
Universidad Autónoma del Estado de México – México  
yhernandezr@uaemex.mx

**Yissel Hernández Romero**  
Universidad Autónoma del Estado de México – México  
yhernandezro@uaemex.mx

**Raúl Vicente Galindo Sosa**  
Universidad Autónoma del Estado de México – México  
rvgalindos@uaemex.mx

## Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

## Financiamiento

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

## Agradecimiento

N/A

## Nota

El artículo no es producto de un proyecto anterior

ENTIDAD EDITORA



## 1. Introducción

Cuidar del otro y de uno mismo es una actividad inherente a la historia de la humanidad, al ser una condición de supervivencia y de reproducción social. Conceptualmente, los cuidados consisten en aquellas actividades por medio de las cuales se satisfacen las necesidades materiales y emocionales de las personas. Sin embargo, se trata de actividades que han estado invisibilizadas socialmente.

Históricamente cada sociedad ha instituido formas específicas para llevar a cabo el cuidado. Con el nacimiento de las sociedades modernas se acentúa la diferenciación de funciones entre mujeres y hombres, asignándose a los hombres las concernientes a la esfera productiva y a las mujeres las de la esfera reproductiva, siendo en esta última en la que se concentran las actividades relativas a los cuidados.

Es a partir del feminismo que se introduce una discusión teórica y política acerca del trabajo de cuidado, cuyas pioneras, a inicios de la década de los ochenta del siglo XX, fueron Carol Gilligan, Hilary Graham, Laura Balbo, Franca Bimbi y Chiara Saraceno (Carrasco et al., 2011). A partir de esta perspectiva se realizó una crítica al carácter androcéntrico y productivista que subyace al concepto de trabajo, y a la desvalorización social del trabajo reproductivo, que detonó no solo en una amplia discusión académica, sino también en la lucha política por el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados.

La mirada crítica del feminismo se dirige, de igual manera, hacía el diseño de la ciudad, a partir de la dicotomía público/privado, interpelando el carácter patriarcal de su morfología. Así, el urbanismo feminista busca incorporar la lógica de la vida cotidiana al planeamiento y desarrollo urbano, bajo el presupuesto de la interdependencia entre la esfera pública y privada, reivindicando la inclusión de los cuidados en la agenda urbana.

El enfoque de derechos ha sido otra puerta de entrada del tema de los cuidados en los estudios urbanos. En ese orden de ideas, el urbanismo gerontológico busca dar respuestas a los retos que plantea el envejecimiento poblacional y las acciones urbanísticas que han llevado a incrementar la densidad poblacional de las ciudades, pugnando por generar condiciones de seguridad, movilidad y autonomía para las personas mayores.

Ahora bien, aún y cuando el trabajo de cuidado se sigue realizando principalmente dentro del hogar, conforme la sociedad se complejiza, ocurren procesos de defamiliarización de los cuidados. En ese sentido, la gestión del cuidado comprenderá no solo a la familia, sino también al mercado, Estado y comunidad. Una conceptualización de esta nueva dinámica es la propuesta por Daly y Lewis, al definir los cuidados como “un trabajo socialmente organizado en el que participan distintos grupos, instituciones y espacios sociales, que se articula y distribuye de acuerdo con distintos patrones socioculturales y económicos” (Carrasquer Oto, 2013, p. 99).

Un elemento fundamental en la provisión social del cuidado es el equipamiento para los cuidados. Investigaciones anteriores han evidenciado la importancia de este elemento en la equidad, movilidad, seguridad y el tiempo de quienes se encargan del cuidado (Segovia y Nieves Rico, 2017; Pérez Fragoso, 2020; Chinchilla, 2020).

En esta exploración, el interés se centra en el equipamiento para los cuidados en un conjunto urbano del Estado de México. La importancia de los conjuntos urbanos radica en que son una de las formas de poblamiento que ha adquirido relevancia para organizar el incremento poblacional en el Estado de México. En la legislación de esta entidad federativa, se entiende por conjunto urbano a:

...la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables. (Artículo 5.3, fracc. XVII, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2001/2022)

Como proyectos urbanísticos, los conjuntos urbanos consisten en grandes conglomerados de vivienda para los sectores medio y popular, construidos en serie, y en cuya planeación y diseño deberán contener la infraestructura y equipamiento urbano que establece la normatividad. Estos proyectos no siempre cumplen con las expectativas de sus habitantes, no solo en términos de calidad residencial, sino también por la carencia de servicios y fuentes de empleo en el entorno urbano inmediato, debido a que los desarrolladores buscarán terrenos con el menor costo, regularmente en zonas periféricas, en las que se generará una sub-urbanización (Maya, 2005).

Por su parte, el equipamiento para los cuidados se refiere a las instalaciones y espacios físicos en los que las personas en situación de dependencia son susceptibles de ser cuidados, particularmente infantes, personas mayores dependientes, personas con alguna enfermedad temporal, discapacidad o en situación de vulnerabilidad. Cabe aclarar que en la normatividad relativa a los conjuntos urbanos no está contemplado como tal el equipamiento para los cuidados. Empero, guarda relativa similitud con parte del equipamiento urbano exigido, siendo un elemento fundamental para promover el desarrollo con inclusión social.

Así, el objetivo de este trabajo es presentar una caracterización del equipamiento para los cuidados en un conjunto urbano de Zumpango, Estado de México, uno de los municipios hacia donde se ha redireccionado el crecimiento urbano de la entidad durante las dos últimas décadas.

### 1.1 La incorporación de los cuidados en el desarrollo urbano

De acuerdo con Pautassi (2016), la primera década del siglo XXI se caracteriza por ser la década de los derechos, y la segunda de ese mismo siglo se podría llamar la década del cuidado. El llamado “boom” del cuidado penetró en los estudios urbanos al incorporar el tema como parte de sus líneas de investigación con dos enfoques: el enfoque de derechos y el enfoque de género.

En el primero, el tema del cuidado se encuentra de manera tangencial como parte de las discusiones sobre el derecho a la ciudad, porque aun y cuando éste no refiere el derecho al cuidado (derecho a ser cuidado y a cuidar) está abierto a la inclusión de otros derechos. Un referente teórico fundamental dentro de este enfoque es la obra de Henri Lefebvre, *El derecho a la ciudad*, publicada en 1967, en la cual considera la posibilidad que tienen los habitantes urbanos de decidir y construir la ciudad.

Además de los amplios debates teóricos sobre el derecho a la ciudad, cabe mencionar la integración de los derechos humanos al urbanismo, y su expresión en distintos instrumentos internacionales a favor de ciudades inclusivas. En los más recientes se encuentran la *Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad*, la *Agenda 2030* y los *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS), particularmente el número 5 acerca de Igualdad de género y el número 11 relativo a Ciudades y comunidades sostenibles, y la *Nueva Agenda Urbana* (NAU). En ellos, la planificación urbana se constituye en un motor para lograr ciudades más humanas. Al respecto, se debe destacar el siguiente propósito contenido en la NAU:

Promover el desarrollo de políticas y enfoques habitacionales integrados que tengan en cuenta la edad y el género en todos los sectores, en particular en los ámbitos del empleo, la educación, la atención de la salud y la integración social, y a todos los niveles de gobierno; políticas y enfoques que incorporen la asignación de viviendas adecuadas, asequibles, accesibles, eficientes, seguras, resilientes, bien conectadas y bien ubicadas, prestando especial atención al factor de proximidad y al fortalecimiento de la relación espacial con el resto del entramado urbano y las esferas funcionales cercanas. (Naciones Unidas, 2017, p. 14)

Por su parte, el enfoque de género ha evidenciado que el diseño de los espacios urbanos no es neutral, y que la estructuración de los cuidados en las ciudades contribuye a reproducir la desigualdad social y de género. La ciudad se encuentra diseñada desde una perspectiva androcéntrica, en la que se concede prioridad a lo productivo y se invisibiliza lo reproductivo, ignorando las necesidades y demandas urbanas de servicios públicos de cuidado. Lo anterior se expresa “en el déficit de la oferta pública de cuidados -y su consecuente mercantilización-, en las importantes distancias entre dicha oferta y los centros de empleo y producción” (Campana, 2020, p. 87).

Así, la propuesta del urbanismo feminista es cambiar ese paradigma, de manera que, como señala Valdivia (2018), la planificación urbana incluya las necesidades de la esfera reproductiva y de los cuidados, y logre conciliarlas con las demás esferas de la vida cotidiana. Igualmente, “sin que esto signifique encasillar a las mujeres en el rol de cuidadoras, sino asumiendo que todas las personas somos dependientes unas de otras y del entorno y que, por lo tanto, los cuidados deben ser una responsabilidad colectiva” (Valdivia, 2018, p. 79).

Un importante referente de la crítica feminista al diseño de las ciudades se encuentra en la obra *Muerte y vida de las grandes ciudades*, de Jane Jacobs, publicada en 1961. En este libro se introduce la necesidad de incorporar las experiencias cotidianas de las personas en la planificación y reconstrucción urbana.

Aunado a lo anterior, es necesario señalar que la construcción de ciudades cuidadoras supone una activa participación del Estado, quien debe ser un garante del derecho al cuidado y a cuidar. Empero, esta exigencia se ha visto mermada por políticas de corte neoliberal.

## 1.2 Avances en materia de cuidados en México

En México, las *Bases para una Estrategia Nacional de Cuidados*, publicadas en 2018, así como la propuesta de creación de un *Sistema Integral de Cuidados*, tienen como sustento los compromisos internacionales en el tema de igualdad de género. Sin embargo, una de las principales limitaciones que hay es la falta de reconocimiento del cuidado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). “En el ámbito federal, a la fecha, no existen leyes ni políticas de cuidado concebidas explícitamente como tales, sino que el cuidado se realiza como parte de las funciones de los sectores de educación, salud, asistencia y seguridad social” (Pérez Fragoso, 2020, p. 13).

Empero, se han dado pasos importantes:

...el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó elevar a rango constitucional el derecho al cuidado y a cuidar, a través de un dictamen que reforma los artículos 4 y 73 de la Constitución que establece la obligación del Estado de promover la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en los cuidados. (Canal del Congreso, 19 de noviembre 2020)

Asimismo, la presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género presentó recientemente una iniciativa para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados (Canal del Congreso, 6 de diciembre de 2021).

Pese al incipiente reconocimiento jurídico a nivel nacional, el caso de Ciudad de México resulta paradigmático, toda vez que la Constitución Política de Ciudad de México (CPCM) contempla, en su artículo 9, apartado B, el Derecho al cuidado, estableciendo que:

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado. (CPCM, 2017, p. 34)

La divergencia normativa al interior del país se debe al federalismo, a la autonomía que tiene cada entidad federativa para expedir sus propias leyes, así como para impulsar programas de gobierno de carácter local, y que, como en este caso, atiendan a las necesidades de cuidado.

En lo que respecta a la generación de información para entender el problema de los cuidados se cuenta con los siguientes instrumentos de medición: la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS) aplicada en 2012; y la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT), aplicada por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) en 1996, 1998, 2002, 2009, 2014 y 2019, la cual visibiliza, entre otras cosas, la importancia de la producción doméstica en la economía nacional. Los resultados de la sexta edición de la ENUT dan cuenta del predominio de las mujeres en la realización del trabajo de cuidado en los hogares. A nivel nacional, y considerando tiempos semanales, las mujeres reportaron 12.3 horas de cuidados directos y 28.8 horas con cuidados pasivos. Por su parte, los hombres refirieron un promedio de 5.4 horas de cuidados directos y 12.9 horas incluyendo cuidados pasivos (INEGI-INM, 2019).

Por otro lado, en 2017 se publicó *El diagnóstico sobre el problema público en materia de cuidados en México*, el cual aduce que más de un tercio de la población en el país podría requerir de cuidados, considerando una definición acotada de los cuidados. De acuerdo con el diagnóstico, se encontró una insuficiente oferta pública de cuidados para personas dependientes, y que además presenta poca accesibilidad (Cejudo et al., 2017). Lo anterior repercute en los derechos tanto de quienes requieren del cuidado como de las y los cuidadores.

De igual forma, en 2020, Pérez Fragoso presenta un diagnóstico de los servicios públicos de cuidado en México, a partir de un análisis demográfico, legislativo y del presupuesto de egresos de la federación. Dentro de los aspectos problemáticos identifica que:

...la mayoría de los pocos servicios de cuidado que ofrece el estado, para el grupo de población de 0 a 2 años 11 meses, desafortunadamente están vinculados al trabajo formal, ya que son los que otorgan el IMSS y el ISSSTE. (Pérez Fragoso, 2020, p. 108)

Lo anterior, deja fuera a la población trabajadora que se encuentra en el sector informal de la economía.

Ahora bien, en materia de legislación, la incorporación de los cuidados en la planeación del desarrollo urbano es una tarea pendiente. En el caso del Estado de México, el tipo de poblamiento que en las dos últimas décadas ha adquirido importancia es el de conjuntos urbanos de tipo habitacional, figura jurídica de la urbanización que se convierte en central a partir del 2001, de acuerdo con lo señalado en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Es mediante esta forma de hacer ciudad que se regula el equipamiento urbano exigido para la autorización de los proyectos de vivienda, por lo que el interés del presente documento se centra en este tipo de modalidad de ejecución del desarrollo urbano.

Respecto al concepto de *Equipamiento para los cuidados* no se localizó una definición específica en la bibliografía consultada. Solo hay referencias al término de *Infraestructura para el cuidado*, la cual es demasiado amplia para el objetivo de la presente investigación, ya que aborda no solo la parte de infraestructura física, sino también la legal, política, e incluso de acuerdos sociales. Es por ello, que se definió al Equipamiento para los cuidados como *aquel equipamiento urbano que tiene como primera finalidad la de apoyar los procesos de cuidado para los habitantes de una ciudad*. Entre este equipamiento se encuentra aquel que tiene relación con servicios de salud, de educación, de promoción de una vida saludable, entre otras áreas que generen un beneficio para los cuidados.

## 2. Metodología

Con base en el objetivo planteado anteriormente, se definió una investigación con una lógica deductiva, tomando como base la investigación documental para la fase de escritorio, y la observación directa mediante visitas al conjunto urbano para una fase de investigación de campo. Así, en primera instancia se llevó a cabo una revisión de pesquisas relacionadas con el tema de estudio, que permitiera dar cuenta de las discusiones teóricas en las que se inscriben el tema de los cuidados y las ciudades cuidadoras, y retomar argumentos para el abordaje del objeto de estudio, en este caso, el equipamiento para los cuidados, específicamente en conjuntos urbanos.

También, se indagó acerca de la información empírica disponible sobre los cuidados en México, cómo fueron los avances legislativos, y cuáles fueron los resultados de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019. A nivel entidad federativa, se investigaron tanto la normatividad que la regula a los conjuntos urbanos, específicamente el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, además de aspectos contextuales con relación a la producción de vivienda social, particularizando en el desarrollo habitacional en Zumpango.

Con relación al conjunto urbano “Paseos del Lago II” se consultaron las autorizaciones y modificaciones publicadas en diversas Gacetas de Gobierno del Estado de México, a partir de lo cual se estableció la conformación del conjunto urbano en mención, recuperando la información relacionada con el equipamiento urbano que fue comprometido en cada etapa constructiva. Este aspecto es de relevancia al vincularse con el equipamiento para el cuidado, ya que éste último puede formar parte de dicho equipamiento urbano. Asimismo, se retomaron los resultados de Censos de población 2020 para brindar un panorama sociodemográfico de los habitantes del mencionado conjunto urbano.

Para puntualizar acerca del equipamiento para los cuidados con que cuenta el conjunto urbano, se buscó información pública acerca de las instituciones educativas, servicios de atención a la salud, jardines vecinales y áreas deportivas, y se utilizó Google Earth para su ubicación geoespacial. Para corroborar la información documental obtenida, en la investigación de campo se realizaron 5 recorridos en el conjunto urbano, corrigiendo así aquella información que hubiese cambiado, o agregar lo que por observación se encontrara dentro del conjunto urbano.

Con base en lo anterior, se creó un inventario del equipamiento para los cuidados en Paseos del Lago II, y se validó el equipamiento comprometido en las autorizaciones. De esta manera se dispuso de información para ofrecer una valorización acerca de la suficiencia o no de éste, y así generar una caracterización de éste.

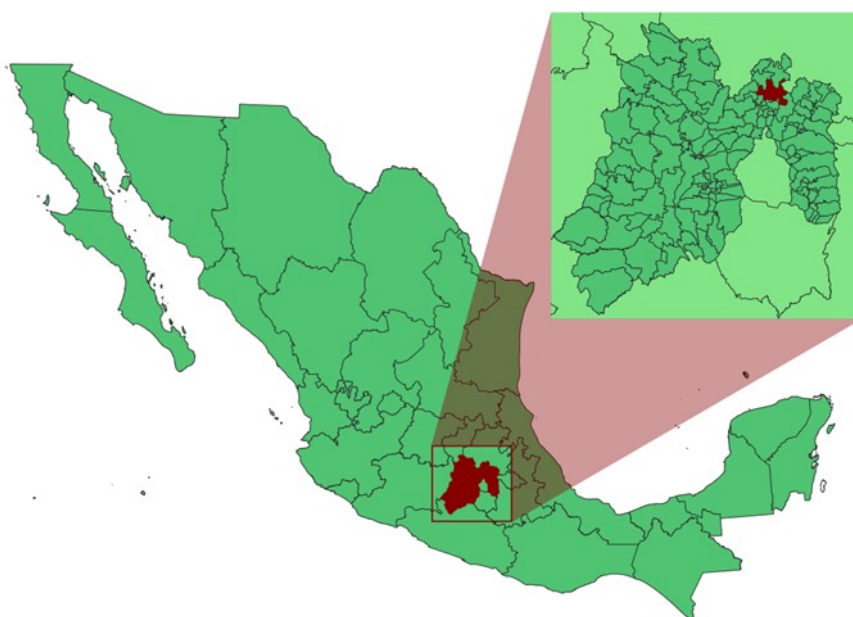


### 3. Antecedentes de la producción de vivienda de interés social y de los conjuntos urbanos en Zumpango

Durante las últimas dos décadas, Zumpango se ha convertido en uno de los municipios metropolitanos con mayor impacto constructivo de vivienda de interés social, razón por la cual, en el 2014, fue uno de los 152 municipios de México seleccionados para participar en la medición del Índice de Ciudades Prosperas (CPI por sus siglas en inglés), de ONU-Hábitat.

Es necesario señalar que el desarrollo constructivo de vivienda se da en un momento en que el Estado ha delegado al capital privado la producción de vivienda social, aunque mantiene su regulación. Los desarrolladores de vivienda de interés social, dirigida a los sectores de menores ingresos, han puesto la mirada en las zonas periféricas que cuentan con disponibilidad de suelo urbanizable a precios bajos, como lo es Zumpango, el cual se ubica en la zona noreste del Estado de México, tal como se aprecia en la figura 1.

Figura 1. Ubicación geográfica de Zumpango.



Fuente: elaboración propia.

El municipio de Zumpango pertenece a la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), y su cabecera municipal se encuentra a una distancia de 66 kilómetros por carretera de Ciudad de México. La producción de vivienda de interés social en este municipio se intensificó a partir del programa de desarrollo urbano del Estado de México, denominado *Ciudades del Bicentenario*, anunciado en el año 2007, y cuyo principal objetivo fue fomentar el desarrollo de áreas urbanas en municipios que presentaban condiciones *apropiadas* para un “crecimiento equilibrado”, por lo que este crecimiento fue encauzado a seis municipios: Tecámac, Zumpango, Huehuetoca, Jilotepec, Atlacomulco y Almoloya de Juárez.



Para Zumpango, el potencial de desarrollo en 2010 se proyectaba en 45,500 viviendas y 111,000 viviendas en 2020 (Secretaría de Desarrollo Urbano [SDU], 2007), lo que impactaría en un incremento proporcional en la población. Cabe mencionar que los nuevos conjuntos urbanos se fueron ubicando en la zona periférica norte y oriente del municipio, en lo que se denominó Nueva Ciudad Zumpango. De acuerdo con información de los Censos de población, entre 1990 y 2000 hubo una tasa de crecimiento promedio anual de 3.4 por ciento; de 2000 a 2010, de 4.81 por ciento; y de 2010 a 2020 fue de 5.79 por ciento, tal como se desprende de los datos que contiene la tabla 1.

Tabla 1. Crecimiento Histórico de la Población en Zumpango.

Censo 1990	Conteo 1995	Censo 2000	Conteo 2005	Censo 2010	Conteo 2015	Censo 2020
71,413	91,642	99,774	127,988	159,647	199,069	280,455

Fuente: Elaboración propia con información de Censos y Conteos de población de INEGI.

Mucho se ha cuestionado el programa de Ciudades del Bicentenario, en el sentido de que el desarrollo inmobiliario no ha ido a la par de un desarrollo económico y con la generación de empleos en el sector secundario (Rosas, Calderón y Rodríguez, 2018), produciendo gastos crecientes para los nuevos pobladores por los altos costos del transporte y los tiempos de traslado hacia los lugares de empleo (Isunza, 2015). Lo anterior evidencia el “fracaso en materia de integración y desarrollo urbano” (Salinas y Pardo, 2020, p. 54).

Ahora bien, adicional a los problemas que se han detectado en los conjuntos urbanos, en cuanto al déficit de diversos servicios públicos o la falta de articulación entre vivienda y entorno, se debe mencionar que éstos no están pensados para solventar con plenitud los requerimientos de equipamiento para los cuidados. Esto es, por un lado, debido a la falta de reconocimiento explícito de este derecho en la planificación, ordenamiento y diseño urbano; y por el otro, por la falta de exigencia de las autoridades en el cumplimiento de la norma.

Con base en lo anterior, se consideró de interés establecer la caracterización del equipamiento para los cuidados en uno de los conjuntos de Zumpango, denominado “Paseos del Lago II”. Dicho conjunto urbano surge en el marco del programa estatal de desarrollo urbano de *Ciudades del Bicentenario*, y por el equipamiento urbano con que cuenta, ha sido sede de diversas campañas de salud, por ejemplo, al ser centro de vacunación Covid-19. Adicionalmente, algunos de los servicios públicos que se ofrecen, y que tienen relación con los cuidados, están abiertos a la población de todo el municipio. De igual forma, contrario al aislamiento social y de movilidad que mantienen otros conjuntos urbanos, “Paseos del Lago II” tiene acceso directo a la más antigua y principal vía de comunicación del municipio y, por lo tanto, cuenta con varias opciones de movilidad en cuanto al servicio de transporte público colectivo.

#### 4. Caracterización del equipamiento para los cuidados en el conjunto urbano “Paseos del lago II”

Paseos del Lago II es uno de los más de 30 conjuntos urbanos en el municipio. Se encuentra ubicado a 3.6 kilómetros al oriente de la cabecera municipal, sobre la carretera Zumpango-Los Reyes Acozac. El mencionado conjunto urbano ocupa una extensión de 7.2 hectáreas, en lo que antes fue el denominado Rancho “Bonito”. Cuenta con un total de 6,023 viviendas particulares. De estas, 3,094 son viviendas habitadas, 2,668 son viviendas deshabitadas y 261 son viviendas de uso temporal (INEGI, 2021). La zona aledaña a este conjunto es primordialmente zona urbana, como se aprecia en la figura 2.

Figura 2. Localización del conjunto urbano.



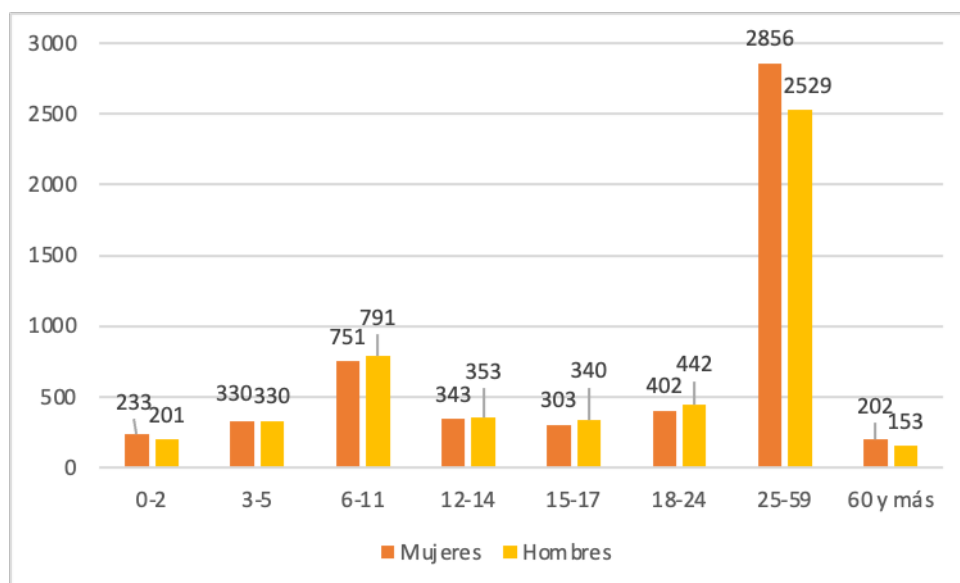
Fuente: adaptado de *Google Earth*.

Al poniente del conjunto se encuentra la unidad habitacional CTC de Jaltenco, al norte la unidad familiar Fovissste y el fraccionamiento Villas 2000, al oriente la Colonia Primero de Mayo y al sur colinda con terrenos del pueblo de San Sebastián, con algunas dependencias de gobierno, y comercios. A 1.5 km al oriente del acceso principal peatonal y vehicular está el centro comercial *Town Center*, el proyecto comercial más importante de la zona.

Para entender la composición de la población que integra este conjunto urbano, se presenta información sociodemográfica relevante para la caracterización. De acuerdo con datos del Censo de Población 2020 del INEGI, el conjunto urbano cuenta con 10,559 habitantes (3.7% de la población total del municipio); de los cuales el 51% representa a las mujeres.

Al interior del conjunto se presenta una composición de población preponderantemente joven, lo cual se debe a que sus habitantes son en su mayoría parejas jóvenes con hijos pequeños, en edad no escolar y escolar, con necesidades de cuidados muy específicas. Esta composición se puede observar en la gráfica 1, en la que se muestra un mayor número de rangos de edad con respecto a la población de niñas y niños, para fines de la caracterización.

Gráfico 1. Población del conjunto agrupada por edades.



Fuente: elaboración propia con datos de INEGI 2020.

Atendiendo al concepto de los cuidados anteriormente establecido, y que considera a las personas en situación de dependencia que requieren de cuidados, dentro del conjunto urbano se identificaron a los grupos enlistados en la tabla 2.

Tabla 2. Población que Requiere de Cuidados

Tipo de población	Cantidad	% con respecto a la población total del conjunto urbano
En edad no escolar	434 niños de 0-2 años	4.1
Menores en edad escolar	660 niños de 3-5 años	6.2
	1,542 niños de 6-11 años	14.6
Personas mayores	355 personas mayores	3.36
Personas con discapacidad o limitaciones	470 personas con discapacidad	4.45
	150 personas con discapacidad para subir o bajar	1.4
	82 personas con discapacidad para recordar o concentrarse	0.7
	1,759 personas con limitación	16.6

Fuente: elaboración propia con información de INEGI (2021).

En cuanto a las características económicas, la población femenina económicamente activa de 12 años y más es de 2,206 y la masculina, 3,028. La población femenina ocupada de 12 años y más es 2,180, y la masculina, 2,941. La población femenina desocupada de 12 años y más es de 26 y la masculina, 87. Esta información arroja datos importantes en relación con la necesidad de equipamiento para los cuidados.

Ahora bien, acerca del proceso de urbanización acontecido en Paseos del Lago II, se autorizaron, a lo largo de 5 años, 4 etapas constructivas, las cuales se desglosan en la tabla 3.

Tabla 3. Etapas de Construcción y Número de Viviendas.

Denominación	Fecha en Gaceta de Gobierno	Total de viviendas	Tipo		Superficie total
			Interés social	Popular	
Paseos del Lago II	18 de julio de 2011	1,980	1,188	792	241,830.41 M <sup>2</sup>
Paseos del Lago II-B	1 de agosto de 2013	2,600	2,600		301,902.08 M <sup>2</sup>
Paseos del Lago II-C	9 de abril de 2015	1,026	544	482	118,712.05 M <sup>2</sup>
Paseos del Lago II-D	24 de junio de 2016	550	231	319	70,209.21 M <sup>2</sup>
Total		6,156	4,563	1,593	782,811.81 M <sup>2</sup>

Fuente: elaboración propia con información de Gacetas de Gobierno del Estado de México.

Con relación al equipamiento urbano, de acuerdo con lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (2001) y el Reglamento (2002), vigentes durante la etapa constructiva, se exigía al desarrollador de la vivienda (empresa inmobiliaria) el establecimiento de obras de urbanización, equipamiento e infraestructura urbana en función del tipo de conjunto urbano.

En el caso de los conjuntos urbanos habitacionales de interés social y popular, por cada 1,000 viviendas previstas se debería construir, en las áreas de donación, lo siguiente:

- A) Jardín de niños de 3 aulas, con una superficie mínima de terreno de 996 metros cuadrados y de 345 metros cuadrados de construcción.
- B) Escuela primaria o secundaria de 12 aulas, con una superficie mínima de terreno de 3,480 metros cuadrados y de 1,296 metros cuadrados de construcción, conforme se determine en el acuerdo de autorización respectivo.
- C) Obra de equipamiento urbano básico en 210 metros cuadrados de construcción, conforme se determine en el respectivo acuerdo de autorización.
- D) Jardín vecinal y área deportiva de 8,000 metros cuadrados de superficie. (Artículo 59, apartado II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2002).

Con base en estos lineamientos, en cada una de las etapas de construcción del conjunto urbano “Paseos del Lago II” se acordó determinado equipamiento, como se puede apreciar en la tabla 4.

Tabla 4. Equipamiento Urbano Comprometido por la Inmobiliaria.

<b>Etapas</b>	<b>Obras de equipamiento urbano</b>
Paseos del Lago II”	Jardín de niños de 6 aulas Dos escuelas primarias de 12 aulas Jardín vecinal y área deportiva Obras urbanas de equipamiento básico
Paseos del Lago II-B	Jardín de niños de 9 aulas** Escuela primaria de 12 aulas** Escuela secundaria de 18 aulas Jardín vecinal y área deportiva Obras urbanas de equipamiento básico
Paseos del Lago II-C	Jardín de niños de 3 aulas Escuela primaria de 13 aulas Jardín vecinal y zona deportiva Obras urbanas de equipamiento básico
Paseos del Lago II-D	Jardín de niños de 3 aulas Escuela primaria de 6 aulas Jardín vecinal y zona deportiva Obras urbanas de equipamiento básico Guardería Centro de servicios administrativos

Fuente: elaboración propia con información de Gacetas de Gobierno del Estado de México.

\*\* Más tarde estos elementos serán sustituidos por otro tipo de equipamiento.

Sin embargo, el 13 de agosto de 2015 se publica un Acuerdo, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, por el que se autoriza a la empresa “Conjunto Parnelli”, S.A. de C.V. la sustitución de un jardín de niños de nueve aulas y una escuela primaria de doce aulas, por un Centro Comunitario, argumentando que con los equipamientos existentes en la zona está cubierta la demanda. Por la misma razón, se sustituyen tres multicanchas de la Zona Deportiva, por una Pista de Skate Park, Área Verde (adicional) y Asadores.

Tomando en cuenta lo anterior, se podría pensar que el conjunto cumple con los requerimientos normativos; sin embargo, conforme se investigó más a fondo, se encuentra el mismo problema que han presentado otros conjuntos urbanos, permitido por la propia normatividad, y que ha sido señalado por Eibenschutz y Goya (2009):

Un aspecto central es que normativamente el equipamiento que se solicita se basa en el número de viviendas que se van a construir en una etapa, de manera individual, y nunca se considera la sucesión de éstas, que terminan por generar enormes conjuntos habitacionales sin el equipamiento que esos niveles demandan.

Bajo esta dinámica se han generado grandes extensiones de vivienda con equipamiento básico, “cumpliendo” con la normatividad para cada fase, pero carentes de la visión de ciudad, en consecuencia, se intensifican los lazos de dependencia con la ciudad con toda la problemática que esto implica. (p. 83)

Es decir, aunque el equipamiento solicitado por las autorizaciones fue construido y entregado, esto no significó, como se verá más adelante, que cumple con una función adecuada para el apoyo al servicio de los cuidados. Así, como resultado de los recorridos en campo y de la información documental recopilada, se generó un levantamiento del equipamiento con que cuenta el conjunto urbano. La tabla 5 muestra el resumen de lo encontrado.

Tabla 5. Equipamiento al Interior del Conjunto.

Tipo de equipamiento	Nombre	Carácter		Número de identificación
		Público	Privado	
Educativo	- Estancia infantil “Tlazohtlaliztli” El futuro de Zumpango	x		2
	-Jardín de niños Mtro. Lorenzo Gómez Morin Fuentes	x		3
	-Jardín de niños Emma Godoy Lobato	x		4
	-Escuela Primaria Juan Mazutti	x		5
	-Primaria Leonel Domínguez Rivero (con dos turnos)	x		6
	-Escuela secundaria José Revueltas	x		8
	-CBT No. 4 Zumpango	x		9
	-Escuela preparatoria oficial no. 331	x		10
Parques	Parque Neila			11
	Parque recreativo lago 2			12
	Skate park			13
	Parque Vostok II 2ª sección			14
Atención a la salud	-URIS II	x	x	15
	-Farmacias y Consultorios médicos			16
Transporte	-Portabicicletas			17
	-Sitios de taxis			18
	-Sitios de bicitaxis			19
	-Paradero			20
Otros Servicios	-Tiendas de conveniencia (alimentos)		x	21

Fuente: elaboración propia.



De igual forma, la figura 3 muestra la ubicación espacial de dicho equipamiento dentro del conjunto urbano, obtenida después de realizar los recorridos en campo.

Figura 3. Ubicación del equipamiento al interior del Conjunto Urbano.



Fuente: adaptado de Google Earth.

Con el levantamiento del equipamiento comprometido y su ubicación geoespacial dentro del conjunto urbano, se realizó un análisis para obtener la caracterización del equipamiento para los cuidados. De esta manera, al tomar en cuenta la composición de la población, se encontró que existe un déficit en el equipamiento para los cuidados, en los siguientes aspectos: de entrada y con respecto al equipamiento educativo, para el cuidado de los menores de 3 años solo existe una estancia infantil de gestión pública. El equipamiento educativo se concentra en los niveles básico (formado por preescolar, primaria y secundaria) y medio superior (que comprende el bachillerato). En el nivel básico se tienen dos jardines de niños de carácter público, dos primarias (una de ellas con dos turnos), una secundaria y dos escuelas de nivel medio superior.

Sin embargo, al tratarse de parejas jóvenes con hijos pequeños, la demanda de escuelas se incrementará a corto y mediano plazo. Al respecto, cabe señalar que el Censo 2020 reporta que, en el conjunto, el promedio de hijos nacidos vivos es de 1.71, y aún y cuando no se tienen datos del Censo 2010 que permita realizar una proyección de niñas y niños en situación de escolaridad, al tratarse de un conjunto relativamente nuevo con una desocupación de vivienda del 44.29%, es factible inferir una mayor demanda futura de equipamiento educativo.



Al margen de ello, las escuelas del nivel medio superior brindan acceso a estudiantes de otras localidades del municipio, debido a que el proceso de selección para el ingreso y asignación se realiza a nivel regional, y los espacios se asignan con base en el número de aciertos establecidos en cada plantel y su disponibilidad de espacios. Este es uno de los motivos por los cuales el conjunto está abierto a la población del municipio y alrededores.

En lo tocante a los parques, un aspecto relevante es la presencia de varios de ellos en las diferentes secciones del conjunto urbano, incluyendo los ubicados en las áreas comunes de los diferentes condominios. Empero, las actividades consideradas en estos parques, derivadas del mobiliario urbano con que cuentan, están centradas en niños y jóvenes, dejando fuera a las personas mayores o personas con alguna discapacidad. Si bien, actualmente, el número de personas mayores que habitan el conjunto urbano es mínimo (355), no existe mobiliario urbano para actividad física que los incluya, lo que denota una planeación a corto plazo.

Cabe aclarar que el mobiliario tiene una dimensión física y una social, por lo que no se trata de disponer del mobiliario urbano *per se*. El que haya elementos para el grupo etario de las personas mayores implica que se les considere para que los usen y puedan permanecer en dicho espacio, promoviendo con ello la posibilidad de socialización con otras personas, pues se considera al diseño urbano “como un elemento activo en las relaciones sociales cotidianas, ya sea como facilitador, provocador, incentivador o inhibidor de conductas” (Hernández Romero y Hernández Romero, 2019, p. 81).

Respecto a los servicios de salud, se cuenta con servicios de atención primaria, esto es, consultorios privados principalmente anexos a farmacias, ya que las instituciones públicas de salud se encuentran concentradas en la cabecera municipal.

La población que mantiene alguna afiliación a servicios de salud pública está principalmente en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con 5,990 afiliados; en el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con 763, y en el Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) con 391, de un total de 7,459 de afiliados a servicios de salud pública, y 3,089 sin afiliación. La única clínica del IMSS en el municipio se encuentra aproximadamente a 3.5 km de la entrada del conjunto urbano. Al tratarse de la institución de salud pública con el mayor número de afiliados, esta presenta un problema de saturación.

Sin embargo, en “Paseos del Lago II” se estableció una de las 35 Unidades de Rehabilitación e Integración Social (URIS) del Estado de México, y la segunda en el municipio, la cual atiende no solo a los habitantes del conjunto, sino del municipio y de otros lugares aledaños, mediante consultas médicas especializadas en rehabilitación dentro de las que se encuentran: terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, estimulación temprana, Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), deporte adaptado y psicología, entre otras.

Respecto al sector comercio, el conjunto cuenta con un amplio desarrollo de actividades comerciales en el sector de los alimentos, y la cercanía con el centro comercial *Town Center* facilita la adquisición de diversos productos, reduciendo el tiempo empleado en esta actividad.

Con relación a los medios de transporte al interior del conjunto, existe movilidad tanto en transporte particular como público (taxi y bicitaxi), porque no se ha permitido el acceso al transporte colectivo. Este servicio resulta necesario por la distancia que hay de los accesos del conjunto hacia las viviendas y/o servicios, pero también por las características demográficas de la población. De la caracterización de la población se puede identificar que un 20% precisa de infraestructura accesible para movilizarse.

De acuerdo con un estudio realizado con personas mayores, se requiere que la ubicación del equipamiento básico se encuentre a una distancia máxima de 800 metros. La distancia propuesta considera la velocidad preferida y el tiempo promedio de marcha de población mayor. Comparando los datos, el alcance espacial cotidiano que se cubre caminando en un contexto urbano de la población de 65 años y más, es de 480 metros a 1.4 kilómetros (Álvarez-Lobato et ál., 2018).

Por otro lado, se debe reconocer el cumplimiento de la normatividad en cuanto a las necesidades de las personas con discapacidad. En ese sentido, se observaron banquetas anchas, rampas y estacionamientos con señalización al interior del conjunto. Empero, aún es necesario evaluar su funcionalidad.

## 5. Conclusión

El equipamiento urbano en el conjunto “Paseos del Lago II” puede considerarse propositivo en lo general. En el ámbito educativo, contempla varias escuelas públicas de nivel básico y medio superior, aunque estas resultarían insuficientes si se considera un incremento en la ocupación total de las viviendas; debido a que, de acuerdo con el Censo de Población 2020, el 44.29 por ciento son viviendas deshabitadas. Sin embargo, actualmente el municipio de Zumpango vuelve a presentarse como un polo de crecimiento derivado de la construcción del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), lo que ha derivado en programas de recuperación de vivienda.

Un dato importante en términos del equipamiento para el cuidado es la existencia de solo una estancia infantil de carácter público, lo que favorece la mercantilización de este tipo de servicio en instituciones privadas. Sin embargo, no todas las personas podrán hacer uso de servicios privados, lo que puede dificultar la inserción de las mujeres al mercado laboral, al ser las principales cuidadoras. El gran olvido de los desarrolladores inmobiliarios y de las entidades gubernamentales son las personas mayores, grupo etario que debe contemplarse ante el envejecimiento natural de la población, y como parte de una estrategia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que responda a una planificación a largo plazo y con una visión centrada en las personas, como se dicta en diversos instrumentos internacionales, como es el *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*.

A partir del caso analizado, se observa la necesidad de que, en la definición y autorización de proyectos urbanos integrales, como lo son los conjuntos urbanos, se exija la inclusión de equipamiento para los cuidados. Sin embargo, conforme a lo analizado, los resquicios legales favorecen el que se “sacrifiquen” espacios destinados a hacer ciudad para optimizar la superficie vendible, por ejemplo, al incluir dentro de las áreas verdes requeridas las que se encuentran dentro de las áreas comunes de cada condominio.

El desarrollo de conjuntos urbanos supone la oportunidad de incorporar equipamiento acorde a las demandas sociales actuales y a las recomendaciones urbanísticas internacionales.

En tal sentido, y como parte de las propuestas, se sugiere que los planeadores del desarrollo urbano realicen acciones como:

- Plantear la política urbana no solo atendiendo el nivel municipal, sino también de la región y de la Zona Metropolitana a la que se pertenece, en función del tipo de migración que está favoreciendo la política de vivienda.
- Hacer una supervisión del aspecto legal para garantizar que todo lo que se propone normativamente sea materializado.
- Promover cambios legislativos, con énfasis en la incorporación del equipamiento para los cuidados, específicamente en la reglamentación de los conjuntos urbanos, en este caso, en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, considerando a todas las personas y grupos susceptibles de cuidados. Lo anterior, para responder a las necesidades tanto en el mediano como en el largo plazo.

## Referencias

- Álvarez-Lobato, J. A., Trujillo Herrada, A., y Garrocho Rangel, C. F. (2018). Multifuncionalidad urbana y personas adultas mayores en el Área Metropolitana de la Ciudad de México. *Investigaciones Geográficas*, (96). <https://doi.org/10.14350/rig.59611>
- Campana, J. (2020). Los cuidados como nudo crítico de las desigualdades urbanas. Un análisis desde la Ciudad de Buenos Aires. *Cardinalis*, 8(14), 82-107. <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cardi/article/view/29897>
- Canal del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.). <https://www.canaldelcongreso.gob.mx/>
- Carrasco, C., Borderías, C., y Torns, T. (2011). Introducción. El trabajo de cuidados: antecedentes históricos y debates actuales. En C. Carrasco, C. Borderías y T. Torns (Eds.). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 13-95). Catarata.
- Carrasquer Oto, P. (2013). El redescubrimiento del trabajo de cuidados: algunas reflexiones desde la sociología. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 31(1), 91-11. [https://doi.org/10.5209/rev\\_CRLA.2013.v31.n1.41633](https://doi.org/10.5209/rev_CRLA.2013.v31.n1.41633)
- Cejudo, G.M., Michel, C., Ortiz, S., Sobrino, A., Trujillo, H., y Vázquez, M. (2017). *Diagnóstico sobre el problema público en materia de cuidado*. CIDE.

- Código Administrativo del Estado de México. (13 de diciembre de 2001). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM). (5 de febrero de 2017). Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Chinchilla Moreno, I. (2020). *La ciudad de los cuidados*. Los libros de la Catarata.
- Eibenschutz Hartman, R., y Goya Escobedo, C. (Coord.). (2009). *Estudio de la integración urbana y social en la expansión reciente de las ciudades en México, 1996-2006: dimensiones, características y soluciones*. SEDESOL/UAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Gaceta del Gobierno Estado de México. (18 de julio de 2011). *Acuerdo por el que se autoriza a la empresa “Conjunto Parnelli”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado “Paseos del lago II”, ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México*. Secretaría de Desarrollo Urbano. <https://cutt.ly/NCcMLrU>
- Gaceta del Gobierno Estado de México. (1 de agosto 2013). *Acuerdo por el que se autoriza a la empresa “Conjunto Parnelli”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “Paseos del lago II-B”, ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México*. Secretaría de Desarrollo Urbano. <https://cutt.ly/3CcMozL>
- Gaceta del Gobierno Estado de México. (9 de abril de 2015). *Acuerdo por el que se autoriza a la empresa “Conjunto Parnelli”, S.A. de C.V., del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado “Paseos del lago II-C”, ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México*. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano. <https://cutt.ly/6CcM6dt>
- Gaceta del Gobierno Estado de México. (13 de agosto de 2015). *Acuerdo por el que se autoriza a la empresa “Conjunto Parnelli”, S.A. de C.V., la modificación parcial al diverso acuerdo por el que se autorizó el conjunto urbano denominado “Paseos del lago II-B”, ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México*. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano. <https://cutt.ly/rCcttKO>
- Gaceta del Gobierno Estado de México. (24 de junio de 2016). *Acuerdo por el que se autoriza a la empresa “Conjunto Parnelli”, S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social y popular denominado “Paseos del lago II-D”, ubicado en el municipio de Zumpango, Estado de México*. Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano. <https://cutt.ly/YCc1a6R>
- Hernández Romero, Y., y Hernández Romero, Y. (2019). El diseño emocional como potenciador de alteridad e identidad, precursores de integración social en los espacios públicos. *Academia XXII*, 10(19), 80-99. <http://dx.doi.org/10.22201/fa.2007252Xp.2019.19.69878>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). *Censos y Conteos de población y vivienda. Serie histórica censal e intercensal*. <https://inegi.org.mx/programas/ccpv/cpvsh/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (2021). *Conteo de población y vivienda*. <https://www.inegi.org.mx/app/scitel/Default?ev=9>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)-INM. (2019). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enut/2019/>
- Isunza Vizuet, G. (2015). Movilidad cotidiana y espacios de vida en la ciudad de México. *Proyección. Estudios geográficos y de ordenamiento territorial*, (19), 77-96. <https://bdigital.uncu.edu.ar/9204>
- Maya, E., y Cervantes, J. (Coord.). (2005). *La producción de vivienda del sector privado y su problemática en el municipio de Ixtapaluca*. Universidad Autónoma de México.

- Naciones Unidas. (2017). *Nueva Agenda Urbana*. Secretaría de Hábitat III.
- Pautassi, L. (2016). Del “Boom” del cuidado al ejercicio de derechos. *Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos*, 13(24), 35-42. <https://cutt.ly/dCcox2a>
- Pérez Fragoso, L. (2020). *Un diagnóstico de los servicios públicos de cuidado en México. Análisis demográfico, presupuestal y legislativo*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República.
- Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. (13 de marzo de 2002). Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- Rosas Ferrusca, F. J., Calderón Maya, J. R., y Rodríguez Sánchez, V. (2018). Análisis de los Impactos Urbanos y Regionales de la Implementación del Programa de Desarrollo Urbano Ciudades del Bicentenario en el Estado de México. *GIGAPP Estudios Working Papers*, 5(91-97), 290-308. <https://cutt.ly/xCcoN7E>
- Salinas Arreortua, L.A., y Pardo Montaña, A.M. (2020). Política de vivienda y habitabilidad en la periferia de la Zona Metropolitana del Valle de México. *Revista de Geografía Norte Grande*, 76, 51-69. <https://doi.org/10.4067/S0718-34022020000200051>
- Secretaría de Desarrollo Urbano. (31 de julio 2007). *Ciudades Bicentenario. Comisión Coordinadora para el impulso de la competitividad en el Estado de México. IV Sesión ordinaria de la comisión ejecutiva*. Gobierno del Estado de México. <https://cutt.ly/oCco5Jz>
- Segovia, O., y Nieves Rico, M. (2017). ¿Cómo vivimos la ciudad? Hacia un nuevo paradigma urbano para la igualdad de género. En M. Nieves Rico y O. Segovia (Eds.) *¿Quién cuida en la ciudad? Aportes para políticas urbanas de igualdad* (pp. 41-69). CEPAL.
- Valdivia, B. (2018). Del urbanismo androcéntrico a la ciudad cuidadora. *Hábitat y sociedad*, (11), 65-84. <https://doi.org/10.12795/HabitatySociedad.2018.i11.05>

---

## AUTORES

**Yasmín Hernández Romero.** Doctora en Estudios Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa. Maestra en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Sociología por la Universidad Autónoma del Estado de México. Profesora de tiempo completo de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el Centro Universitario UAEM Zumpango.

**Yissel Hernández Romero.** Doctora en Diseño y Estudios Urbanos por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Maestra en Diseño Industrial por la Universidad Nacional Autónoma de México. Licenciada en Diseño Industrial por la Universidad Autónoma del Estado de México. Profesora de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el centro Universitario UAEM Zumpango.

**Raúl Vicente Galindo Sosa.** Maestro en Diseño por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco. Licenciado en Diseño Industrial por la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón. Profesor de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el centro Universitario UAEM Zumpango.